

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS GOBIERNOS LOCALES A CREAR, IMPLANTAR Y, EN SU CASO, REFORZAR PROGRAMAS, PLANES, PROYECTOS Y ACCIONES DE CULTURA FÍSICA, ACTIVACIÓN FÍSICA, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, DIRIGIDOS A LOS DIVERSOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO ROMMEL AGHMED PACHECO MARRUFO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El que suscribe, Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, diputado federal, y las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta honorable asamblea el punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 12 de octubre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una importante adición al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”, lo que más adelante dio paso a la Ley General de Cultura Física y Deporte vigente, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013, abrogando una ley anterior en esta misma materia, publicada el 24 de febrero de 2003, ante la necesidad de crear una ley que estuviera acorde con la realidad de nuestro país, dando vida a ese reciente precepto constitucional.

En esta Ley General de Cultura Física y Deporte vigente –aunque ha sido continuamente reformada por el Congreso de la Unión en diversas disposiciones–, se establece como una ley de orden público y de interés social, así como de observancia general en toda la República, y señala que corresponde su aplicación bajo el principio de la concurrencia entre los tres niveles de gobierno, previsto en la fracción XXIX-J del artículo 73 constitucional; lo que en consecuencia implica establecer las bases generales para la distribución de competencias, coordinación y colaboración entre el Ejecutivo federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), las autoridades estatales, las de la Ciudad de México y las municipales y, además, incluye a los sectores social y privado; siendo una ley que establece concretamente en las disposiciones contenidas en su capítulo primero, Del Sector Público; la Sección Segunda, De los Órganos Estatales, de la Ciudad de México y Municipales de Cultura Física y Deporte; así como su sección tercera, De la Concurrencia, Coordinación, Colaboración y Concertación, que señala la participación de las instancias públicas y lo relativo a la interrelación con las entidades federativas, sus municipios, y las correspondientes de la Ciudad de México, de tal manera que tanto la ley como la Constitución nos convoca a todos

para que la cultura física y práctica del deporte sea un derecho de ejercicio pleno para toda la población.

Es claro que para las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, ejerzan sus facultades de expedir e iniciar leyes o decretos que establezcan las bases de coordinación con la federación, entidades, sus municipios y demarcaciones territoriales; leyes eficientes que garanticen, en el ámbito de su aplicación, un correcto desempeño, con homologación de criterios, que armonicen y estén acorde con la Carta Magna y la ley general, que distribuyan y precisen con claridad las responsabilidades y competencias, así como generar los mecanismos para una coordinación eficaz con pleno respeto a las atribuciones que a cada autoridad corresponda y, en consecuencia, ello implica la obligación primordial de legisladoras y legisladores para velar por el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos, así como la efectiva aplicación de la ley.

Con esta estructura normativa, no solamente el gobierno federal, sino que también los titulares de gobierno de las entidades federativas y de la Ciudad de México, tienen los elementos fundamentales para generar e implementar diversos planes, programas, proyectos y acciones de cultura física y práctica de deportes, que van dirigidos a la población, unos de orden estatal, y otros más, son del orden municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, siendo entonces una ordenanza para todo gerente público de promover, fomentar y estimular a la población para adquirir hábitos de vida más saludables, donde la cultura física a través de la práctica de actividades recreativas y deportivas, aporten no solamente a la preservación de la salud física y mental de las personas, sino que también se motive a elevar el nivel de vida social y cultural promoviendo valores que refuerzan la convivencia y la cohesión del tejido social tanto para las personas en lo individual, como en familia y en comunidad, a la vez de aportar en la prevención de enfermedades o para rehabilitación, erradicar el uso de sustancias tóxicas y nocivas, generar lazos de convivencia e identidad para combatir la violencia, proteger y conservar nuestro medio ambiente y entorno social, entre otros beneficios que la cultura física y la práctica del deporte aporta a las personas sin distinguir edad, género o cualquier condición personal, social o económica.

Para los gobiernos federal y locales resulta imperativo que ante las circunstancias que hemos enfrentado por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, Covid-19 y sus múltiples variantes, que ha afectado gravemente, sensiblemente y profundamente a toda la población sin distinciones, es entonces que resulta necesario y urgente que se creen y refuercen en su implementación los planes, programas, proyectos y acciones de cultura física y práctica de actividades recreativas y deportivas en todo el país, para participar en el combate de padecimientos relacionados a consecuencia del sedentarismo que ocasionó y agudizó el

confinamiento social, y que implica innovar en adaptar y adoptar nuevas formas para proteger la salud y la vida de la población general.

Además, con la conformación de gobiernos con nuevas autoridades en todo el país, y sin importar colores o partidos, es el momento y oportunidad propicios para innovar y mejorar toda acción de gobierno que, a través de promover, fomentar y estimular a la población en actividades de cultura física, recreativas y de deporte, se contribuya en poner al centro la protección de la integridad y la dignidad de todas las personas.

En consecuencia, se hace necesario propiciar las condiciones para incentivar y motivar a las autoridades estatales y municipales, así como las de la Ciudad de México, a crear, implementar o reforzar los programas, planes, proyectos y acciones de cultura física, activación física, deportivos y recreativos estatales y municipales, dirigidos a los diversos grupos de la población nacional, y que de manera permanente se aplique la ley en sus disposiciones tanto de concurrencia, así como reforzar la operación del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, teniendo como objetivo el alcance de su potencial pleno, motivo del presente exhorto.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de la Honorable Comisión Permanente de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a los titulares de gobierno de las entidades federativas y de la Ciudad de México, a crear, implementar y, en su caso, reforzar programas, planes, proyectos y acciones de cultura física, activación física, recreativos y deportivos, dirigidos a los diversos grupos de la población nacional para contribuir en la protección de la salud, la integridad y la dignidad de todas las personas.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del
Honorable Congreso de la Unión, a 03 de mayo de 2023

Diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo

